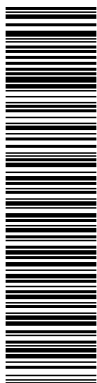


DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 03_13. Ordinaria	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VKW0-1Z6TW-OA4CG Fecha de emisión: 19 de marzo de 2019 a las 12:01:12 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 19/03/2019 11:16 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 19/03/2019 11:23
	ESTADO FIRMADO 19/03/2019 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44186-4VKW0-1Z6TW-OA4CG_16290904A1FA32B29E18215578813948ADC39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 13/03/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas del día trece de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 21 de febrero de 2.019 (ordinaria 03/19), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de RIS-05 Gestión Inmobiliaria, S.L. Expte.: 60/18
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don Manuel Leo Pineda. Expte.: 17/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de doña María Isabel Calle Isidoro. Expte.: 18/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el periodo del 20/02/2018 hasta el 12/03/2018, que resultan ser treinta y nueve, por un importe total de veinticinco mil trescientos noventa y tres con un (25.393,01) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- **4.a).**- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación de orquestas para las fiestas de "Los Santitos" y "El Pilar" de 2019, y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 03_13. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4VKW0-1Z6TW-OA4CG Fecha de emisión: 19 de marzo de 2019 a las 12:01:12 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 19/03/2019 11:16 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 19/03/2019 11:23	ESTADO FIRMADO 19/03/2019 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44186-4VKW0-1Z6TW-OA4CG_1629B004A1FA32829E18215578813948ADC39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 13/03/2019

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de orquesta para las fiestas de "Los Santitos" y "El Pilar" de 2019 (Orquesta Stéreo, los días 7 de julio y 25 de agosto), a don Pablo Ángel Cruz Gutierrez, con NIF: 53573813M, en la cantidad de 1.750,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

• **4.b).**- En relación con el expediente de contrato menor de obras que se tramita para la renovación de la red de abastecimiento público de c/ Arroyo de la Fuente, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada redactada para ello, que asciende a un presupuesto total de 6.440,08 euros (más IVA).

Segundo.- Nombrar Director de la obra al técnico municipal, don Francisco Muñoz Parejo.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir para la contratación de las obras.

Cuarto.- Solicitar ofertas para su ejecución a las cuatro empresas de albañilería locales.

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

• **5.a).**- Se informa por quien suscribe de los últimos trámites realizados, ya en la fase de fijación del justiprecio, en relación con el expediente de expropiación que se está llevando a cabo para las obras de "Acondicionamiento y mejora del camino de Don Benito a Campanario en el T.M. de Magacela".

• **5.b).**- Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de Telefónica de España, S.A.U. en el que informan estar interesado en desplegar de su red de fibra óptica en nuestro pueblo.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del técnico municipal, acuerda por **unanimidad** autorizar el Plan de Despliegue de una Red de Fibra de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en el municipio de Magacela, presentado por Telefónica de España, S.A.U.

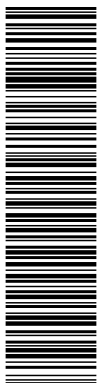
• **5.c).**- Vistas las peticiones realizadas para la instalación en terrenos públicos de puestos en la Romería de los Remedios, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar todas las solicitudes presentadas.

Segundo.- Que los solicitantes autorizados, antes de su instalación, deberán de abonar el 100 por 100 de la correspondiente tasa.

• **5.d).**- Vista la documentación presentada por doña Josefa Feliciano Artiga Segura, solicitando Licencia Municipal de segregación de la finca de su propiedad sita en las parcelas de este término municipal núm.: 218 del polígono 2 (Ref. Catastral: 06075A002002180000QS), de 0,4287 Has., y núm.: 149 del polígono 4 (Ref. Catastral: 06075A004001490000QY), de 0,1699 Has. (Inscrita en el

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 03_13. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4VKW0-1Z6TW-OA4CG Fecha de emisión: 19 de marzo de 2019 a las 12:01:12 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 19/03/2019 11:16 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 19/03/2019 11:23	ESTADO FIRMADO 19/03/2019 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44186-4VKW0-1Z6TW-OA4CG, 1629B904A1FA32B29E18215578813948ADC39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 13/03/2019

Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con el núm. de inscripción 5184).

Visto que la referida finca se encuentran dividida físicamente por la carretera EX-348 y que la segregación cuenta con el visto bueno de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, y Resultando que consta informe favorable del Técnico Municipal, del que se desprende que es posible la segregación que se solicita.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda conceder la Licencia Municipal de Segregación solicitada.

- 5.e).- Vista la documentación presentada por don Daniel Gallardo Barroso, de solicitud de Licencia de agrupación de las parcelas de su propiedad sitas en la calle Luis Chamizo, números 15 y 17 (Referencias Catastrales: 3791407TJ6039S0001GD y 3791408TJ6039S0001QD, respectivamente), y Visto que según consta en el informe del Técnico Municipal es posible la agrupación, al cumplir las Normas Urbanísticas del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Magacela, resultando una parcela de 357,58 m², la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda conceder la Licencia Municipal de Agregación.
- 5.f).- Vista la solicitud presentada por don Javier Rivera Carrizosa, párroco de la localidad, en la que se informa de los trabajos de retirada de nidos de cigüeña blanca llevados a cabo en la Ermita de los Remedios, debido a los daños que estaban causando en su cubierta y muros, con la debida autorización de la Junta de Extremadura.

Dado que en la citada autorización se obliga, una vez retirados los nidos, a la instalación de, al menos, ocho plataformas portanidos en el tejado o en las inmediaciones de la ermita, y dado los escasos recursos económicos de los que dispone la Hermandad de la Virgen de los Remedios, solicita colaboración del Ayuntamiento para afrontar los gastos que supone la colocación de las plataformas portanidos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda conceder a la Hermandad de la Virgen de los Remedios una subvención de 150,00 euros.

De acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones vigente, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Magacela, así como a presentar una cuenta justificativa del gasto como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes de la expiración del ejercicio contable.

SEXTO.- CONVENIO PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN PERIURBANO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en relación a la ayuda técnica en la elaboración de los Planes Periurbanos en materia de Prevención de Incendios Forestales.

Vista la documentación recibida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la elaboración del Plan Periurbano en materia de Prevención de Incendios Forestales, delegando a la Alcaldía para su firma.

Segundo.- Aceptar el compromiso y las obligaciones que supone el citado Convenio.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.